



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **20-06-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"13.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE SECRETARIADO DE ÁREA O CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/002554).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe jurídico - propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 5 de junio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO. – En la relación de puestos de trabajo figuran vacantes los siguientes puestos correspondientes a Secretariados de área o concejalía con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORÍA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
SCE-04-C001	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C002	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C003	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C004	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C005	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C006	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C007	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C008	F/ L	C1	20	1.193,00	Libre designación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	1/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	1/10





SCE-04-C009	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C010	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C017	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C018	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C019	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C020	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación

SEGUNDO. - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CUARTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	2/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	2/10





Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de los puestos de Secretariado de área o concejalía del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relacionan a continuación por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
SCE-04- C001	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C002	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C003	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C004	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C005	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C006	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C007	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C008	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C009	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C010	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C017	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C018	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C019	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C020	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	3/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	3/10





“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIADO DE ÁREA O CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓD. RPT	PUESTO	SUBG.	CD	CE	FP	OBSERVACIONES
AYTO	SCE-04-C001	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C002	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C003	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C004	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C005	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C006	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C007	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C008	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C009	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C010	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C017	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C018	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C019	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04-C020	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena

Cada uno de los puestos de trabajo, objeto de la convocatoria, se tramitará como convocatoria independiente, sometidas a estas bases comunes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	4/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	4/10





La totalidad de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Normas aplicables.

- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI). Artículo 51.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 80 y 83.*
- *Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 17 a 21.*
- *Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

3. Características y funciones de los puestos

Las características de los puestos son las indicadas en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025.

Las retribuciones de los mismos son las que corresponden a los puestos según la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas titulares de los puestos de Secretariado de cargo electo tendrán total disponibilidad y flexibilidad para ajustar su jornada a las necesidades de las personas a las que asiste, a su vez guardarán la debida confidencialidad de los asuntos de la concejalía, incluso tras el cese.

Las personas titulares de los puestos de secretariado de cargo electo son profesionales administrativos avanzados que trabajan con altos cargos y directivos de alto nivel. Organizan reuniones, mantienen archivos, capacitan a miembros del personal y administran las operaciones diarias de la oficina. Las funciones de estos puestos incluirán, además de las funciones generales de la categoría de Administrativo, las siguientes:

- *Gestionar la agenda de la persona electa y de las personas titulares de las coordinaciones generales y direcciones generales-gerencias que dependan funcional u orgánicamente de la primera.*
- *Gestionar comunicación interna de la Concejalía.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	5/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	5/10





- Gestionar la tramitación de los acuerdos de la Concejalía que sean competencia de órganos colegiados municipales.

4. Requisitos específicos de los aspirantes.

Podrán optar a los distintos puestos convocados, de forma separada y diferenciada, las personas empleadas públicas municipales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo C1 o C2 o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación equivalente a la exigida para los grupos C1 y C2 a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

5. Presentación de candidaturas.

5.1 La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1. Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:
 - que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
2. Las personas aspirantes, en la instancia de participación, seleccionaran el puesto o puestos al que presentan su candidatura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	6/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	6/10





3. *Curriculum Vitae en el que conste la experiencia profesional que se quiera hacer valer, con indicación en su caso, de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden a los puestos convocados y cuantas otras circunstancias meritarias estimen oportuno poner de manifiesto.*

5.2 *La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.*

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

5.3 *Documentos que acrediten tanto los requisitos para formar parte del procedimiento como los distintos aspectos del currículum alegado. No obstante, cuando dicha acreditación se encuentre en posesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por obrar en el expediente personal de la persona aspirante, ésta podrá remitirse en la instancia a dichos datos o documentos a efectos de acreditación, sin perjuicio del derecho a aportar cuanta documentación adicional considere.*

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos

A efectos de la motivación para la adjudicación de los puestos, se tendrá en cuenta especialmente la formación aportada y la experiencia en puestos del ámbito de competencia de la concejalía o área al que atiende el puesto, especialmente en las siguientes competencias:

- *Trabajar con autonomía a partir de información mínima.*
- *Tener atención al detalle, discreción y confidencialidad sobre la información tratada.*
- *Investigar, recopilar y evaluar información.*
- *Comunicar con personal político, directivo y mandos intermedios tanto interno como externo a la organización.*
- *Convertir palabras clave en un texto completo y redactar acuerdos de juntas y comités.*
- *Coordinación de eventos.*
- *Gestionar la agenda personal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	7/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	7/10





- Gestionar los procedimientos administrativos que le sean asignados.
- Organizar reuniones y materiales para presentaciones.
- Competencias digitales de nivel intermedio.

A criterio de la comisión de selección, se podrá realizar una entrevista a las personas aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. La entrevista consistirá en una intervención entre diez y quince minutos de cada persona candidata, durante la cual las/los participantes serán preguntados por su conocimiento del puesto, los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que puedan aportar al desempeño del puesto.

La Comisión de selección estará compuesta por tres personas designadas por el órgano competente que ostente puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

7. Adjudicación de los puestos y toma de posesión

7.1 En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de las personas candidatas elegidas, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

7.2 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia del aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	8/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	8/10



7.3 Estos puestos se convocarán cada cuatro años, antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el mandato, con la finalidad de adaptarse al nuevo equipo de gobierno, y en el caso de que cambien los titulares de las concejalías. A la finalización de los procesos de cada convocatoria serán cesadas las personas que ocupaban hasta el momento los puestos.

8. Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	9/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	9/10



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJ7JA7DZCXJAAINO7QEGER	Página	10/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Fecha	25/06/2025 14:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TVTK4KF5T2XZO4QEUIFIAMM	Página	10/10

